

Decreto N° 826 /

06 MAR. 2013

Coquimbo;

**Vistos y Considerando:**

La carta que contiene la solicitud de don Sergio Pizarro Piñones; la nota interna N° 735 de la Dirección de Obras Municipal; lo dispuesto en la letra c) del Art. 5, el Art. 36 y las letras f) y g) del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el decreto alcaldicio N° 5660 del 10 de diciembre de 2009 y demás atribuciones de mi cargo;


**Decreto:**

1. **Otórguese Permiso precario**, para la ocupación de un bien nacional de uso público ubicado en calle Río Lauca frente al N°3472, comuna de Coquimbo, a don Sergio Pizarro Piñones, cédula nacional de identidad [REDACTED], para el emplazamiento de estacionamientos.
2. La **duración** del permiso en cuestión estará condicionado al correcto y permanente uso que se haga del inmueble, y al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección de Obras, **especialmente en cuanto a la ubicación precisa del área destinada a estacionamiento, intervención que debe ser promovida por el beneficiario**, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para el mismo.
3. **Fiscalícese** por la Dirección de Obras y el Departamento de Inspección, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones del Sr. Sergio Pizarro Piñones.
4. **Cóbrese** por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos.
5. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante.

Anótese, Comuníquese, y Archívese.

  
Mirta Cecilia Ponce López  
Secretario Municipal



  
Cristian Galleguillos Vega  
Alcalde de Coquimbo

CGV/RFM/rvo

Distribución:

- Interesado
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Inspección
  - Dirección de Obras
  - Asesoría Jurídica
  - Archivo
- 